

REGLAMENTO CAMPAÑA PROMOCIONAL

Produbanco te lleva a la Final de la Liga de Campeones 2019

Recomendamos leer detenidamente el presente instrumento, el cual contiene los términos y condiciones de la campaña promocional, creando así un acuerdo tácito y expreso entre cliente - usuario (en adelante "cliente", "cliente tarjetahabiente", "usuario") y Banco de la Producción S.A. Produbanco (en adelante "Produbanco®"), por el solo hecho de cumplir lo determinado en los presentes términos.

El presente reglamento ha sido elaborado y publicado a través de los medios que dispone Produbanco®, observando las formalidades determinadas en las normas legales vigentes dentro del territorio de la República del Ecuador, para su normal ejecución.

a. Información del promotor:

Produbanco®, es una de las más importantes entidades del sistema financiero del Ecuador, con una sólida y reconocida trayectoria de 40 años en el mercado, que forma parte de uno de los más importantes Grupos Financieros Regionales, Grupo Promerica®. Cuenta con las autorizaciones de la Superintendencia de Bancos del Ecuador, y de las marcas Visa® y MasterCard® para emisión de Tarjetas de Crédito, Débito y otros permitidos por las normas legales.

b. Propósito de la campaña:

La presente campaña está dirigida a clientes tarjetahabientes como incentivo por el consumo racional mediante el uso de Tarjetas de Crédito Visa® y/o MasterCard® emitidas por Produbanco®, el cual se mantendrá vigente durante el periodo determinado en el presente reglamento.

c. Alcance de la campaña:

1. Cobertura de la campaña: Válida únicamente para clientes tarjetahabientes de Produbanco®, con domicilio y/o residencia en la República del Ecuador (territorio aplicable) a la vigencia de la presente campaña.

2. Participantes: Participan únicamente:

2.1. Personas naturales, nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, que posean las siguientes Tarjetas de Crédito emitidas por Produbanco®, sea en calidad de titulares o adicionales, y cuyo estado sea **normal** (es decir sin impedimento o limitación alguna, deuda en firme, cancelada de acuerdo a lo determinado en el Contrato de Uso y Emisión de Tarjeta de Crédito):

Tarjetas de Crédito Visa®

- Visa® *Clásica Nacional*
- Visa® *Internacional Produbanco®*
- Visa® *Gold Produbanco®*
- Visa® *Platinum Produbanco®*
- Visa® *Signature Produbanco®*
- Visa® *Infinite*
- Visa® *Platinum Iberia®*
- Visa® *Infinite Iberia®*
- Visa® *Platinum Copa®*
- Visa® *Infinite Copa®*
- Visa® *Clásica be®*

Tarjetas de Crédito MasterCard®

- MasterCard® *Gold Produmillas®*
- MasterCard® *Black Produbanco®*
- MasterCard® *Platinum Produbanco®*
- MasterCard® *Produmillas®*
- MasterCard® *Clásica*
- MasterCard® *Supermaxi Clásica*
- MasterCard® *Gold Supermaxi®*
- MasterCard® *Platinum Supermaxi®*
- MasterCard® *Movistar Clásica*
- MasterCard® *Movistar Gold*
- MasterCard® *Movistar Platinum*
- MasterCard® *Movistar Black*
- **Clásica Standard Promerica®*
- **Gold Promerica®*

Nota informativa:

Las marcas "Iberia®", "Copa®", "Supermaxi®", "Movistar®", corresponden a Tarjetas de Afinidad (Marca Compartida) emitidas de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el territorio de la República del Ecuador, y por licencia (derecho de uso) conferido expresamente por sus titulares en cumplimiento de las normas de propiedad intelectual. Participan además aquellas tarjetas emitidas y vigentes bajo la denominación: Tarjetas Clásica Standard Promerica® y Gold Promerica®, bajo emisión actual de Produbanco®.

3. Vigencia de la campaña: La presente campaña se desarrollará desde el día **lunes 10 de diciembre de 2018** finalizando el día **lunes 31 de diciembre de 2018**. Todos los plazos expresados en el presente reglamento son perentorios, es decir se cumplen en la fecha exacta.

4. Fecha y lugar de sorteo del premio de la presente campaña:

4.1. El sorteo se realizará el día **miércoles 9 de enero de 2019 a las 12h00**.

4.2. El lugar del sorteo será en la oficina matriz de Produbanco®, ubicado en la Avenida Simón Bolívar S/N Vía a Nayón, Centro Corporativo Ekopark, Torre I, de la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, contando con la presencia de Autoridades y funcionarios autorizados, de conformidad con el procedimiento previsto en el presente reglamento.

5. Restricciones para participar en la presente campaña: No participan:

5.1. Menores de dieciocho (18) años de edad, aun cuando fueren tarjetahabientes adicionales, en cuyo caso se asignará el premio exclusivamente al tarjetahabiente titular;

5.2. Clientes tarjetahabientes que mantengan valores pendientes de cancelación de los consumos del mes con cargo a su Tarjeta de Crédito Visa® y/o MasterCard® emitidas por Produbanco®;

5.3. Personas jurídicas, sociedades civiles, organizaciones sin ánimo de lucro, inclusive si no poseen Tarjetas de Crédito Corporativas, Empresariales, Pymes;

5.4. Clientes tarjetahabientes de entidades del sistema financiero nacional (bancos públicos y privados, entidades de la economía popular y solidaria), o del sistema financiero internacional, distintos a Produbanco® (emisor);

5.5. Tarjetas de débito, prepago recargable o no recargable, emitidas por cualquier entidad del sistema financiero nacional (incluido Produbanco®), o internacional;

5.6. Tarjetas de circulación restringida (incluido de convenio o afinidad) emitidas por compañías (personas jurídicas y otras expresamente determinadas por norma) sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, u otras entidades distintas al sistema financiero nacional;

5.7. Clientes tarjetahabientes cuyos titulares y adicionales, personas naturales o jurídicas, sean administradores, colaboradores, funcionarios, dependientes, proveedores de bienes y servicios de Produbanco® y/o subsidiarias; en adición, aquellas personas naturales y jurídicas vinculadas directa o indirectamente con la administración y/o con la propiedad de Produbanco® y/o sus subsidiarias que formen parte del Grupo Financiero, de conformidad con las normas legales vigentes aplicables;

5.8. Otros productos y servicios financieros no especificados en el presente reglamento.

d. Metodología de la campaña:

1. Procedimiento para generación y asignación de oportunidades: Por cada seis (6) transacciones de consumo iguales o superiores a US\$ 100,00 (CIEN CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA), participan con una oportunidad para el sorteo de un (1) paquete completo para una persona y su acompañante (en total dos personas), para asistir a la final de la Liga de Campeones 2019*, que tendrá lugar entre los meses de mayo y junio de 2019 en la ciudad de Madrid, España.

*Definición de fecha y lugar a cargo de los organizadores del evento deportivo, sujeta a cambios sin previo aviso; sin responsabilidad de Produbanco®.

1.1. Doble asignación de oportunidades:

1.1.1. Los clientes cuyo estado sea “pasivo e inactivo”, podrán acceder automáticamente a recibir doble oportunidad, siempre y cuando cumplan con las transacciones y montos señalados en la presente metodología. automáticamente reciben doble oportunidad por cumplir el monto y transacciones solicitadas.

1.2. Las transacciones por consumo pueden ser en modalidad corriente y/o diferido, siempre y cuando se cumpla lo determinado en esta metodología, y sean realizados dentro del plazo de vigencia determinado en el presente reglamento.

1.3. No habrá límite de oportunidades para participar; sin embargo solo existirá un ganador.

1.4. Las oportunidades únicamente se tendrán como válidas siempre y cuando los consumos sean realizados exitosamente con cargo a la Tarjeta correspondiente. Produbanco® no asume responsabilidad alguna por cargos a la Tarjeta, realizados en forma errónea o reiterada por los comercios (establecimientos comerciales) y/o aquellos que operen por comercio electrónico, vía aplicativo de dispositivo móvil, entre otros.

1.5. El cliente tarjetahabiente declara conocer que, en los casos que correspondan, deberá considerar además el cargo del correspondiente porcentaje de impuesto para los consumos que efectúe, mismos que constan determinados en la normativa legal tributaria vigente aplicable.

2. Aclaración sobre la generación de oportunidades:

2.1. Por efecto de la presente campaña, Produbanco®:

2.1.1. **No** emite boletos, talonarios, papeletas, tickets electrónicos de sorteo o rifa, o cualquier otro semejante.

2.1.2. **No** instruye en forma alguna a los comercios (establecimientos comerciales y sus dependientes) con presencia física o virtual, el condicionar la venta de bienes a la compra o adquisición de otro, o a la contratación de un servicio, salvo aquellos casos que por Ley Orgánica de Defensa al Consumidor o norma expresa que determine se deba cumplir con algún requisito.

2.1.3. **No** se responsabiliza por la calidad, cantidad, tipo, clase, precio, y en general cualquier condición de uso, respecto de los bienes y servicios que los clientes adquieran en los comercios (establecimientos comerciales con presencia física o virtual). Es obligación de los clientes informarse responsablemente y denunciar a las Autoridades Competentes los abusos detectados con sujeción a la ley.

Sin perjuicio de todo lo antes indicado, en caso de conocer o detectar cualquier hecho o circunstancia relacionado a este particular, Produbanco® se reserva el derecho de iniciar las acciones correspondientes.

e. Premio de la presente campaña, procedimiento de sorteo y adjudicación:

1. El premio de la presente campaña consiste en:

1.1. Un (1) paquete completo para una persona y su acompañante (en total dos personas), para asistir a la final de la Liga de Campeones 2019, que tendrá lugar entre los meses de mayo y junio de 2019 en la ciudad de Madrid, España*. Incluye:

- 1.1.1. Boleto aéreo Ecuador – España (Madrid) – Ecuador (aerolínea por definir*);
- 1.1.2. Traslados de llegada y salida en servicio privado;
- 1.1.3. Tres (3) noches de alojamiento en Hotel categoría Cuatro Estrellas o similar, con desayuno diario incluido en acomodación sencilla o doble;
- 1.1.4. Cena de Bienvenida en Restaurante Puerta 57, dentro del Estadio donde se jugará la final (Santiago Bernabeu);
- 1.1.5. Traslados Hotel – Estadio – Hotel en servicio privado;
- 1.1.6. Visita al Estadio con entradas de acceso incluidas;
- 1.1.7. Entradas Categoría 1 a la final de la Liga de Campeones 2019;
- 1.1.8. Tour Panorámico a la ciudad de Madrid, con visita al museo del Prado (entradas incluidas);
- 1.1.9. Acompañamiento durante las visitas;
- 1.1.10. Chip de teléfono (para llamadas dentro de España / Whatsapp ilimitado);
- 1.1.11. Impuestos hoteleros, impuestos de servicio e Impuesto al Valor Agregado incluidos dentro del paquete.

*Definición de fecha y lugar a cargo de los organizadores del evento deportivo (**fecha tentativa:** 29 de mayo de 2019 a 2 de junio de 2019). Evento deportivo sujeto a cambios por decisión de los organizadores de dicho evento. En caso de cambio de lugar y fecha, Produbanco® determinará la forma de proceder, sin que ello implique reconocimiento alguno de indemnización a favor de quien resulte ganador de la presente campaña.

1.2. Generales de paquete:

- 1.2.1. Asientos de avión en clase ejecutiva*;
- 1.2.2. Traslados especificados en el presente reglamento estarán sujetos a coordinación previa, horarios y disponibilidad de unidades de transporte;
- 1.2.3. Habitaciones de Hotel sujetas a disponibilidad**;
- 1.2.4. El ganador y su acompañante deberán cerciorarse de la vigencia y validez de los documentos de viaje (visas, pasaportes, vacunas) solicitados por las autoridades pertinentes en dicho país, previo a la realización de la presente campaña y antes del viaje (en caso de resultar ganador). De igual manera, quien resulte ganador y su acompañante deberán cerciorarse de no estar impedidos legalmente de salir del territorio; Produbanco® no será responsable, ni de indemnización, en caso de que el ganador y su acompañante incumplan con lo previsto en el presente numeral.
- 1.2.5. Detalles de estadio donde se celebrará el evento es provisto por los organizadores del evento deportivo. En caso de cambio de lugar a desarrollar el evento deportivo, Produbanco® determinará la forma de proceder sin que ello implique reconocimiento alguno de indemnización a favor de quien resulte ganador de la presente campaña.

*Sujeto a disponibilidad.

**Habitaciones sujetas a disponibilidad: no fumadores, fumadores u otras condiciones especiales de ubicación (piso) y servicios propios del Hotel.

1.3. No incluye el paquete:

- 1.3.1. Upgrades o mejoras en asientos de aerolínea;
- 1.3.2. Upgrades o mejoras en habitación y hotel;
- 1.3.3. Upgrades o mejoras en entradas a la final de la Liga de Campeones 2019;
- 1.3.4. Programas de Fidelidad en aerolíneas y hoteles, incluyendo todos sus beneficios;
- 1.3.5. Cambios de Aerolínea u hospedaje. Los costos que ello demande no será asumidos por el Banco;
- 1.3.6. Gastos por servicio de alimentos, entretenimiento a bordo, comunicaciones y redes, bar, otras comodidades y/o beneficios que ofrezca la aerolínea, que no se incluyan con el ticket aéreo;
- 1.3.7. Gastos asumidos por caso fortuito o fuerza mayor durante el antes, durante y posterior al viaje;
- 1.3.8. Equipaje adicional o exceso, daños durante el vuelo a propiedad de la aerolínea y/o aeropuerto. Sujeto a reglas de la aerolínea y aeropuerto, según corresponda;
- 1.3.9. Días adicionales de hospedaje y cambios en itinerarios por cuenta y decisión propia;
- 1.3.10. Almuerzos, cenas, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, fuera de los contemplados en el paquete materia de la presente campaña;
- 1.3.11. Consumos y/o gastos personales, y extras, tanto en aeropuertos, aerolíneas, hotel, visitas, y ciudad;
- 1.3.12. Transportes adicionales a los expresamente establecidos en el paquete;
- 1.3.13. Visitas, tours y/o similares, fuera del paquete;
- 1.3.14. Llamadas locales e internacionales no expresadas en el paquete;
- 1.3.15. Servicio de alimentos a la habitación, entretenimiento, comunicaciones y redes, mini bar, lavandería, y otros que otorgue el Hotel o cualquier otro, incluso aplicable en establecimientos comerciales en la ciudad;
- 1.3.16. Servicios de entretenimiento, souvenirs (recuerdos, regalos), y otros adicionales que oferten los Estadios, Museo, City Tour y/o visitas guiadas, entre otros;
- 1.3.17. Salidas nocturnas fuera de lo determinado en el paquete;
- 1.3.18. Trámites de visa, pasaporte, documentos de identidad, vacunas, certificados médicos, permisos de menores de edad (si fuera el caso), documentos notariales, entre otros;
- 1.3.19. Seguros obligatorios, incluidos aquellos adicionales determinados por jurisdicción;
- 1.3.20. Pago de impuestos, declaraciones impositivas, y en general cualquier otro tributo o gravamen no expresado en el paquete.

1.4. Aclaración del paquete:

- 1.4.1. Se deja expresa constancia que, bajo ninguna circunstancia, el paquete antes detallado constituye compra venta de paquete turístico por parte de Produbanco® o del Grupo Financiero al que pertenece, a favor de clientes. Por ley, las entidades del sistema financiero nacional, solamente pueden realizar actividades expresamente autorizadas.

2. Procedimiento de sorteo y adjudicación:

- 2.1. Una vez concluido el periodo de vigencia de la presente campaña, y en el lugar y fecha previsto para el efecto, se realizará el sorteo y consecuente adjudicación del premio al cliente tarjetahabiente que resulte ganador del mismo. Para los fines consiguientes, se contará con la presencia de funcionarios autorizados de Produbanco®, así como también de Notario Público invitado, y el representante de la Intendencia General de Policía o su delegado debidamente facultado para el efecto, quienes supervisarán y dejarán constancia de la celebración del sorteo del premio a través del acta respectiva.
- 2.2. El sorteo del premio se realizará a través de sistema electrónico propio de Produbanco®, mismo que en forma autónoma y aleatoria (al azar), seleccionará al ganador y suplentes, a partir de la base de datos respectiva.
- 2.3. El premio se asignará bajo siguiente esquema: *Primer Ganador, y dos (2) ganadores alternos o suplentes*, seleccionados en orden secuencial.
- 2.4. Los ganadores alternos o suplentes que fueran seleccionados, serán única y exclusivamente convocados en el mismo orden en que fueron elegidos por el sistema, para que sustituyan al Primer Ganador en caso de no ser localizado, o exista impedimento acorde a los términos y condiciones del presente Reglamento, o simplemente no acepte el premio por cualquier razón.

Ante esta eventualidad señalada en el numeral precedente, el Primer Ganador alternativo o suplente se hará acreedor al premio. En igual forma, si no es localizado, o exista impedimento acorde a los términos y condiciones del presente Reglamento, o simplemente no acepte el premio, el Segundo Ganador alternativo o suplente será el acreedor del premio; si aun siendo favorecido se presentare alguna eventualidad en igual forma que los anteriores ganadores, se procederá conforme lo dispone la Ley de Creación de Fondos para el Desarrollo de la Infancia.

Se deja expresa constancia que, una vez que sea elegido un cliente como Primer Ganador o Ganador alternativo o suplente, automáticamente es descartado del sistema por haber sido ya seleccionado en cualquiera de estas calidades.

- 2.5. En lo que respecta a la adjudicación o entrega de premio materia de la presente campaña promocional, se tendrá lo siguiente:
 - 2.5.1. La adjudicación del premio señalado en el presente Reglamento se realizará siempre al titular de la Tarjeta de Crédito emitida por Produbanco®, por lo que además deberá observar lo siguiente:
 - 2.5.1.1. Para efectos de la adjudicación, el titular de la cuenta deberá contar con sus documentos de identificación legalmente expedidos por Autoridad Competente y en plena vigencia o validez. En caso de no poder comparecer personalmente, se estará a lo previsto en el "Procedimiento Especial de Adjudicación", señalado en el presente Reglamento.
 - 2.5.1.2. Todo cliente deberá asegurarse de mantener actualizada su información en Produbanco®, incluyendo más no limitando a números de teléfono de domicilio, oficina, teléfono celular, dirección de domicilio, correo electrónico, entre otros. Ello

con la finalidad de tomar contacto en caso de ser seleccionado por el sistema dentro de la presente campaña.

- 2.5.1.3.** Hasta un día antes de la fecha de sorteo y adjudicación del premio, el cliente ganador deberá encontrarse al día en el cumplimiento de sus consumos con Produbanco®. En caso de encontrarse atrasado o en mora, y llegaré a ser seleccionado como Primer Ganador o uno de los dos Ganadores alternos o suplentes, automáticamente será descartado procediéndose a un nuevo sorteo en la forma previamente determinada hasta completarse nuevamente la selección de ganadores.
- 2.5.1.4.** Si por alguna circunstancia el cliente que resultare ganador, a la fecha del sorteo, se encontrará impedido legalmente y/o por disposición de Autoridad Competente para salir del país, o cualquier otra circunstancia que impida el ejercicio de actos de comercio, Produbanco® queda relevado de toda responsabilidad por cualquiera de los hechos que se presente, quedando en plena facultad para requerir, por los medios legales que estime convenientes, el premio otorgado, y entregárselo a quién haya sido elegido como Ganador alternativo o suplente, de conformidad con el procedimiento en el presente Reglamento, sin que por ello deba reconocerse indemnización o reclamo de cualquier naturaleza a favor del cliente que incurra en este hecho.
- 2.5.2.** Una vez verificado el sistema, como Primer Ganador o como Ganadores alternos o suplentes, y dentro de la presente campaña promocional, cumplen con los requisitos determinados en el presente reglamento, Produbanco® tomará contacto de acuerdo a la información existente en la base de datos propia de la institución, hecho que no podrá superar un plazo de tres (3) días contados desde el momento de realizado el sorteo. El contacto permitirá a Produbanco® conocer si el cliente que resulte ganador del premio acepta o no el premio, de acuerdo con los términos y condiciones señalados en el presente Reglamento. Vencido este plazo de contacto, y si no existiera constancia de su aceptación o negativa, se tomará contacto con el Primer Ganador alternativo o suplente, quien en el mismo plazo deberá manifestar su aceptación o negativa al premio en cuestión, incluso si existiera impedimento. En igual término se procederá con el Segundo Ganador alternativo o suplente en caso de que no fuera aceptado o existiera impedimento alguno por parte del Primer Ganador y Primer Ganador alternativo o suplente.
- 2.5.3.** De darse el caso de que ninguno de los ganadores (Primer Ganador y Ganadores alternos o suplementes) aceptase el premio, se estará a lo previsto en la Ley de Creación de Fondos para el Desarrollo de la Infancia, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización o reclamo de cualquier naturaleza por parte de los participantes ganadores.
- 2.5.4.** La adjudicación del premio señalado en el presente Reglamento quedará sentada en la respectiva Acta Notarial de Sorteo, y adicionalmente será anunciado por Produbanco® a través de los canales de comunicación que prevea convenientes para el efecto, debiendo por tanto el ganador acogerse a lo siguiente:
 - 2.5.4.1.** El cliente que resulte seleccionado Primer Ganador y/o Ganador alternativo o suplente, autoriza expresamente a Produbanco®, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a: utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente promoción, como es la adjudicación del premio, de los participantes y/o de su acompañante (si fuera el caso), vinculado con su participación en la presente campaña promocional para ser exhibidas en

los medios y en la forma que Produbanco® estime conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.

En caso de oposición o negativa por cualquier motivo, Produbanco® podrá disponer del premio adjudicado, y procederá a entregarlo al Ganador alterno o suplente que corresponda, sin que por ello exista el derecho al reconocimiento de indemnización alguna o acción a favor del reclamante.

- 2.5.4.2.** El ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, participar en rueda de prensa de ser el caso, y cualquier otra participación adicional en un medio publicitario que el Produbanco® estime pertinente. El participante declara, por medio de este Reglamento y en el Acta de Sorteo, que su participación y aceptación de estas condiciones no suponen ningún tipo de riesgo alguno de daño directo o indirecto, inclusive de terceros, por lo que no tendrá nada que reclamar a Produbanco® por este hecho.
- 2.5.4.3.** El cliente que resultare ganador declara que no tiene obligaciones ni derechos de exclusividad con persona natural o jurídica alguna que limiten el ejercicio de estas condiciones por lo que exime a Produbanco®, de cualquier responsabilidad o reclamo presentado inclusive por terceros aludidos, por este hecho y en cualquier tiempo.

2.6. Procedimiento especial de adjudicación:

- 2.6.1.** Si el ganador o adjudicado, por cualquier circunstancia, no pudiera comparecer personalmente a la adjudicación (recibir) del premio materia del presente reglamento, deberá indiscutiblemente:
 - 2.6.1.1.** Otorgar Poder Especial ante Autoridad Competente, y de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente a la presente, en cuyo texto deberá señalarse expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos a favor del Apoderado o Mandatario.
 - 2.6.1.2.** Poderes otorgados en el extranjero:
 - 2.6.1.2.1.** Poderes otorgados en el extranjero ante Consulado del Ecuador, deberán ser especiales y determinar expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos a favor del Apoderado o Mandatario.
 - 2.6.1.2.2.** Poderes no otorgados ante Consulado del Ecuador, deberán ser apostillados, en idioma español y ser especiales, determinando además en forma expresa la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos a favor del Apoderado o Mandatario.
 - 2.6.1.2.3.** En todos los casos de poderes otorgados en el extranjero, se deberá estar además a lo determinado en el numeral 2.6.1.3.
 - 2.6.1.3.** Los Poderes deberán estar vigentes, y exhibirse en documento original y copia simple legible dentro del plazo de tres (3) días contados desde el contacto de Produbanco®. Vencido este plazo el cliente ganador y/o su Apoderado no

tendrá(n) derecho alguno sobre el premio, así como tampoco podrá(n) reclamar indemnización de cualquier naturaleza.

2.6.2. No son admisibles las Cartas Poder, Cartas de Autorización o cualquier otro instrumento privado distinto a lo referido en los numerales precedentes, aún y cuando contenga Reconocimiento de Firma y Rúbrica o sea protocolizado ante Autoridad Competente.

f. Responsabilidades de Produbanco®:

1. La responsabilidad en esta promoción se limita al cumplimiento de la promesa expresada a través del presente reglamento, por lo que la calidad del premio no será responsabilidad de Produbanco® bajo ninguna circunstancia.
2. Produbanco®, se responsabiliza exclusivamente por la entrega del premio detallado en el presente reglamento, quedando por tanto relevado de cualquier cambio o modificación en los términos del paquete adquirido en su momento para la presente campaña promocional, o por el lugar (ciudad, estadio, otros) donde se desarrolle el evento deportivo.
3. Produbanco® no asumirá responsabilidad alguna en caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte sus intereses o de sus clientes, inclusive respecto a aquellas circunstancias que afecten la normal ejecución de la presente campaña promocional.
4. No constituye responsabilidad u obligación alguna de Produbanco®, el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
5. No es responsabilidad de Produbanco® mediar ante conflictos o hechos suscitados con las empresas que gestionan los premios detallados en este reglamento, enunciando más no limitando: a los organizadores del evento deportivo, cadenas de hoteles, agencias de viaje, aerolíneas.

g. Prohibiciones a los participantes: Constituyen prohibiciones expresas a los participantes (clientes tarjetahabientes), a más de aquellas determinadas en las demás cláusulas del presente reglamento, los siguientes:

1. Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima, sea por medio de engaño, de transacciones inusuales, ilícitas o cualquier otra forma tipificada en la normativa penal vigente aplicable, y/o si llegara a detectarse transacciones que guarden relación con el lavado de activos y/o financiamiento de delitos. Produbanco® se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes en caso de detectar este particular, y a notificar a las Autoridades Competentes, sin perjuicio de iniciar cualquier acción tendiente a recuperar el premio, si este fuera adjudicado a quien incurra en estas prohibiciones.

Produbanco® suspenderá en forma inmediata la presente campaña y sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones o cualquier acto que perjudique sus intereses y/o de sus clientes.

2. Negociar, ofertar o canjear, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa al público en general, incluso suplantando a personal y/o atribuyéndose el nombre y representación de Produbanco® sin su autorización expresa. Produbanco® se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes en caso de detectar este particular.
3. Negociar o pretender canjear el premio en efectivo y/o por bienes o servicios propios de Produbanco® o de cualquier otra institución parte del Grupo Financiero.
4. Imponer y solicitar el pago o reconocimiento de impuestos. Produbanco® realizará las confirmaciones del caso, si ello fuera aplicable, de conformidad a las disposiciones legales emitidas por la Autoridad Competente.

h. Privacidad de información y tratamiento de datos de carácter personal:

Toda información registrada con fines de uso y acceso a los productos y servicios con Produbanco® está sujeta a privacidad (sigilo y reserva), de conformidad a lo determinado en la normativa legal vigente aplicable en el Territorio de la República del Ecuador. No obstante de ello, el cliente es responsable de la revelación de cualquier información relacionada con su tarjeta de crédito, claves, usuarios, entre otros, así como de no contar con las seguridades al software y hardware de dispositivo móvil o de dispositivo electrónico, tecnológico o telemático donde se realicen transacciones, compras por comercios (sean virtuales o físicos), permitiendo así que terceras personas accedan a información de carácter personal o aquella sujeta a confidencialidad y privacidad. De igual manera el cliente es responsable de la custodia de sus documentos, enunciando más no limitando, tarjeta de crédito, documento de identificación, entre otros. Produbanco® no solicita en ningún momento y por cualquier medio número de tarjeta de crédito, fechas de emisión y caducidad, PIN, claves, usuario, token, otras seguridades similares o semejantes para efectos de habilitar su participación en la presente campaña, por lo que en caso de duda deberá comunicarlo a través de los canales de atención.

El tratamiento de sus datos de carácter personal por efecto de la presente campaña se realizará **(i)** de acuerdo con los consentimientos y autorizaciones recabadas por Produbanco® en el marco del presente reglamento y de las relaciones contractuales suscritas por el cliente y/o que suscriba en el futuro durante la vigencia de la presente campaña; **(ii)** de acuerdo con los permisos otorgados por el cliente en relación a los datos de carácter personal y/o de su titularidad, así como de referencia y/o ubicación (geolocalización); todo ello, en los términos autorizados por el cliente y para las finalidades previamente informadas.

Produbanco® podrá conocer y tratar los datos e información de carácter personal con las siguientes finalidades dentro de la presente campaña: **(i)** identificar al cliente tarjetahabiente; **(ii)** validar y verificar sus datos cuando el cliente resultare ganador, o ganador alterno o suplente, o cuando realice reclamos o notificaciones con relación a lo determinado en el presente reglamento; **(iii)** dar cumplimiento a la relación derivada de la contratación de productos y/o servicios con Produbanco®; **(iv)** aplicar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes, especialmente aquellas orientadas a prevenir, detectar y erradicar el delito de lavado de activos y financiamiento de delitos incluido el terrorismo; **(v)** realizar análisis estadísticos, proyecciones de consumo, analítica y referencia por geolocalización general incluyendo datos sobre el uso y regularidad (frecuencia) de tarjetas de crédito, acceso a productos y/o servicios de naturaleza bancaria, respetándose en todo momento los derechos y garantías en favor del cliente establecidos en la Constitución y las normas legales vigentes aplicables; **(vi)** identificar potenciales brechas de seguridad en el uso de canales o aplicaciones de Produbanco® y/o en productos y servicios ofertados incluso a través de estos medios, analizando posibles fraudes o suplantaciones, entre otros casos, así como denunciarlos conforme la normativa legal vigente aplicable; **(vii)** informar a la Autoridad Competente cuando sea requerido conforme a la ley expresa y/o dentro de un procedimiento legalmente aplicable. La conservación de datos e información recabados por Produbanco® permanecerán durante el plazo previsto en la norma legal vigente aplicable.

Tratamiento de datos de terceros: Los datos personales de terceros que Produbanco® reciba del cliente para el acceso y uso de productos y/o servicios de naturaleza bancaria serán tratados única y exclusivamente con dichos fines y no se comunicarán a terceros, salvo en los casos en que la naturaleza del servicio implique necesariamente dicha comunicación, o por disposición de Autoridad legalmente facultada a requerirla, la cual se limitará a la finalidad expresada. Produbanco® mantendrá confidencialidad sobre los referidos datos y aplicará las medidas de seguridad legalmente exigibles, de acuerdo a lo previsto en la Ley.

- i. Declaración especial.-** PRODUBANCO® SE LIMITA EXCLUSIVAMENTE A LA ENTREGA DEL PREMIO DETALLADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE POR ELLO DEBA ASUMIR O RECONOCER CUALQUIER HECHO, GESTIÓN, U OTRO ADICIONAL QUE EL CLIENTE DEBA INCURRIR PARA ACCEDER A PARTICIPAR EN LA CAMPAÑA Y/O PARA ASISTIR AL EVENTO DEPORTIVO EN LA CIUDAD ESPECIFICADA, ASÍ COMO OTROS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. PRODUBANCO® NO SE RESPONSABILIZA EN CASO DE NO DARSE EL EVENTO DEPORTIVO MATERIA DEL PRESENTE CONCURSO, SIN QUE POR ELLO DEBA INDEMNIZAR A LOS PARTICIPANTES Y/O GANADORES.

j. Controversias: En caso de controversias sobre la interpretación del presente Reglamento, que no pueda ser solucionado de mutuo acuerdo, los participantes / clientes renuncian a fuero y domicilio y convienen en someter al Arbitraje, de conformidad con el trámite previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación vigente a la fecha del conflicto; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas:

1. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida, el cual deberá fundarse en derecho, y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
2. Será un solo Árbitro el que conozca de la presente controversia, quien tendrá su respectivo alterno. Tanto el Árbitro como su alterno serán elegidos por sorteo de una lista de cinco personas enviada por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito;
3. Para la ejecución de las medidas cautelares, tanto el Árbitro como su alterno están facultados a solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a Juez ordinario alguno;
4. El procedimiento y el laudo arbitral serán confidenciales;
5. Los costos, gastos y honorarios profesionales que generen este procedimiento arbitral serán cubiertos en partes iguales;
6. El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito;
7. El idioma será el castellano.

k. Aceptación y ratificación:

La participación en esta campaña promocional implica reconocimiento de acuerdo tácito y expreso, por tanto quienes accedan aceptan y se ratifican de todos los términos y condiciones establecidos en este reglamento por Produbanco®, los cuales son concordantes con la legislación vigente aplicable en el territorio de la República del Ecuador.

l. Canales de atención:

En caso de inquietudes sobre la presente campaña puede acceder a www.produbanco.com; o contactarse con el call center al 1700-123-123; o a través de nuestros ejecutivos en las Agencias y/o Sucursales a nivel nacional.

m. Lugar y fecha:

En la ciudad de Quito D.M., a los diez días del mes de diciembre de 2018.

Esteban Vasconez Riofrío
Apoderado Especial
Banco de la Producción S.A. Produbanco